

REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN EXPEDIENTE EXP/EC/2023/00083

Convocatoria	Convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
Bases de Referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular
Publicación en BOE	7 de diciembre de 2022 22 de julio de 2023

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2022.

Con fecha 20 de octubre de 2023, el Secretario de Estado de Medio Ambiente dictó Resolución parcial de las solicitudes de ayuda menores o iguales a 400.000 euros de la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular realizada por Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre. Esta Resolución, fue publicada el 23 de octubre de 2023 en la web de la Fundación Biodiversidad F.S.P., (en adelante FB), y en ella el expediente EXP/EC/2023/00083 de la entidad PREZERO ESPAÑA, S.A.U. con NIF A82741067 consta en el anexo II relativo al listado entidades excluidas/desistidas.

Con fecha 22 de noviembre de 2023, PREZERO ESPAÑA, S.A.U. interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución de 20 de octubre de 2023, que fue resuelto mediante Resolución de 19 de julio de 2024 de la Secretaría General Técnica, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo) en sentido estimatorio, indicando que debe declararse anulada la Resolución de 20 de octubre de 2023 únicamente en aquello que se refiere a la exclusión del expediente EXP/EC/2023/00083 de la entidad PREZERO ESPAÑA, S.A.U., de la subvención concedida por la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, conservando el resto del acto no afectado y aquellos trámites anteriores a la exclusión, debiendo el órgano competente continuar con la tramitación de la subvención de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

En consecuencia, una vez realizada la revisión de la documentación aportada en la solicitud recibida, se ha concluido que la información presupuestaria contenida resulta insuficiente para realizar un correcto análisis del proyecto.



A la vista de lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, que faculta al órgano instructor para requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de ésta, se realiza el presente **REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN a PREZERO ESPAÑA, S.A.U. con NIF A82741067:**

- En relación con el **presupuesto** presentado: **determinación de los costes de inversión suplementarios necesarios para realizar una inversión que mejore la calidad o eficiencia de las actividades de reciclado o reutilización con respecto a un proceso convencional de actividades de reutilización y reciclado con la misma capacidad que se construiría en ausencia de la ayuda.**

Este requerimiento de aclaración se publicará en la página web de la FB en virtud de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015 de 16 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.

La FB comunicará a la entidad PREZERO ESPAÑA, S.A.U. este requerimiento, debiendo aportarse la información solicitada en el **plazo máximo de cinco días naturales (5)**, conforme al criterio establecido para la solicitud de aclaraciones por la Comisión de Evaluación en su reunión celebrada con fecha de 1 de febrero de 2023. Este plazo se contará desde el siguiente a la publicación de esta solicitud en la web de la FB, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre y en el artículo 68.1. de la Ley 39/2015 de 16 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La FB realizará la notificación individualizada de esta solicitud a la entidad PREZERO ESPAÑA, S.A.U. mediante comunicación a través de correo electrónico a remitir a la dirección consignada en la solicitud a tal fin, acompañada de la información necesaria que permita responder a la aclaración que se solicita.

La documentación de aclaración requerida deberá ser firmada electrónicamente por un representante de la entidad solicitante debidamente apoderado y presentarse por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica>. Sólo serán tenidas en consideración las aclaraciones que expresamente se solicitan.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA
SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS
(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)
Art. 18.1 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

